



Resolución Directoral N° 312-2012-AG- PSI

Lima, 02 AGO. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1487-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 25 de julio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la regularización del reembolso de viáticos a personal de dicha Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se requiere, entre otras, Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de Visto ha solicitado el reembolso de los viáticos del señor Cromwell Ponciano Rivera Valdivieso, chofer de la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo en Comisión de Servicios a la ciudad de Pisco, con motivo del traslado del Ingeniero Marco Torres Manayay para que participe en la entrega del terreno del Proyecto "Obras de Control y Medición por Bloques de Riego en el Valle de Pisco", adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 009-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 10 de enero de 2012, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000006, con el cual garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible en las Cadenas Programáticas Funcionales: 9002 3999999 5000837 10 025 0050 00001 99999 (Sección Funcional 0051) y 0042 2040810 6000016 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0002), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;



Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2012, los viáticos correspondientes al señor Cromwell Ponciano Rivera Valdivieso, en Comisión de Servicios, autorizándose el reembolso por la suma total de S/.90.00 (Noventa y 00/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

Comisionado	E. Gasto	Concepto	Importe Gastado S/.	Importe otorgado S/.	Saldo por pagar S/.
Cromwell Ponciano Rivera Valdivieso	2.3.2.1.2.2	Viáticos	120.00	120.00	0.00
	2.3.1.3.1.1	Combustible	392.00	300.00	92.00
	2.3.2.1.2.99	Peaje	28.00	30.00	-2.00
Totales S/.			540.00	450.00	90.00

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será cargado en las Cadenas Programáticas Funcionales: 9002 3999999 5000837 10 025 0050 00001 99999 (Sección Funcional 0051) y 0042 2040810 6000016 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0002) , por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4°- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuruga Morgan
Ing. JORGE H. ZURUGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

